"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.07.2023 12:40:07 -05:00

Huaraz, 05 de Julio del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000945-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de licencia sin goce de haberes de fecha 4 de julio del 2023, presentada por el magistrado Rodil Melitón Errivares Laureano, juez superior de la Sala Mixta Descentralizada de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el magistrado Rodil Melitón Errivares Laureano, juez superior de la Sala Mixta Descentralizada de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita licencia sin goce de haber por motivos estrictamente personales que no le permitirán asistir a su oficina el día 4 de julio del 2023; sin perjuicio de ello, el magistrado peticiona que se autorice su participación en las audiencias y diligencias programadas por la Sala Mixta Descentralizada de Huari y por las Salas de Huaraz, a efectos de no perjudicar su desarrollo.

Tercero.- El artículo 8 del Reglamento de Licencias de Magistrados del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, señala: "Las licencias a las que tienen derechos los magistrados del Poder Judicial son: …b) Sin goce de remuneraciones.- Por asuntos de índole personal". Ahora bien, el artículo 50 del mismo cuerpo legal que se invoca, precisa que "Se podrá conceder licencia para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de un año de servicios en el Poder Judicial. Está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a cargo del solicitante o del colegiado del que forma parte".

Cuarto.- En ese contexto, y en atención a que el magistrado Rodil Melitón Errivares Laureano, cuenta con más de un año de servicio para el Poder Judicial, y que su pedido se adecua a las normas antes invocadas, corresponde amparar su solicitud. Así también, teniendo en consideración que el magistrado peticionó que se le conceda la autorización para participar en audiencias y diligencias programadas, se debe habilitar al mismo a fin de que pueda intervenir en dichos actos procesales, en salvaguarda de la prestación del servicio eficaz de justicia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder licencia sin goce de haberes por asuntos de índole personal al magistrado Rodil Melitón Errivares Laureano, juez superior de la Sala Mixta Descentralizada de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash, para el día 4 de julio del 2023; habilitando la participación del magistrado en las audiencias y diligencias programadas para tal fecha.

Artículo Segundo .- Poner la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura; Coordinación de Personal, magistrado comprendido y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

42081027 05/07/2023 16:09